



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 DE JUNIO DE 1.999.-

CIRCULAR C. G. P. N° 19/ 99. -

PRODUCIDA POR: SR. CONTADOR GENERAL DE LAPROVINCIA
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS

REFERENCIA: REGISTRO DE LOS FORMULARIOS EMITIDOS A TRAVES
DEL S.I.P.A.F..-

DIRIGIDA A:

- ◆ Sra. Tesorera General de la Provincia.
- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces.
- ◆ Titulares en Unidades Ejecutoras autorizadas a Administrar Recursos Públicos.

Teniendo en cuenta que el Artículo 30° de la Ley N° 4938, que establece y regula “la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial”, dispone que “Las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en esta Ley, deberán llevar los registros de ejecución presupuestaria en las condiciones que fije la reglamentación. Como mínimo deberán registrarse la liquidación o el momento en que se devenguen los recursos y su recaudación efectiva y, en materia de gastos, además del momento del devengado las etapas del compromiso y del pago”. El registro del compromiso se utilizará como mecanismo para afectar preventivamente la disponibilidad de los créditos presupuestarios y el del pago, para reflejar la cancelación de las obligaciones asumidas”.

Que el Artículo 77° inciso d) de la Ley N° 4938 prevé, como competencia de Contaduría General de la Provincia, “coordinar el funcionamiento que corresponda instituir para que se proceda al registro contable de las, actividades desarrolladas por las Jurisdicciones de la Administración Central y por cada una de las Entidades que conforman el Sector Público Provincial”.

Que, por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 907/98, se aprueba y establece la obligatoriedad del uso del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera – S.I.P.A.F. - por las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Artículo 2°, incisos c) y d) de la Ley N° 4938, a efectos de la operación de los Sistemas de la Administración Financiera previstos en la citada Ley.



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Que no obstante lo expresado precedentemente, mediante Decreto Acuerdo N° 1211, de fecha 05 de Agosto de 1.998, se suspendió transitoriamente la entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en el Título I “Disposiciones Generales”, Título II “Del Sistema Presupuestario”, Título IV “Del Sistema de Tesorería” y Título V “Del Sistema de Contabilidad Gubernamental” correspondientes al citado Reglamento Parcial N° 1 y se facultó al MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, en su carácter de Órgano Coordinador de los Sistemas de la Administración Financiera, a disponer la fecha a partir del cual entrarán en vigencia las normas de los títulos antes indicados y a adoptar todas las medidas necesarias en orden a garantizar el funcionamiento y obligatoriedad del uso del S.I.P.A.F. por la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el Artículo 2° incisos c) y d) de la Ley N° 4938.

De conformidad a las facultades delegadas por Decreto Acuerdo N° 1211/98, el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, mediante Resolución Ministerial H. y F. (F.P.) N° 2657, de fecha 23 de Octubre de 1998, fijó el día 20 de Noviembre de 1998 como fecha de entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en los Títulos arriba especificados, del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938, como así también, la obligatoriedad del uso del S.I.P.A.F. por la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades comprometidas en el Artículo 2° incisos c) y d) de la Ley N° 4938.

Que el Artículo 29° del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98, faculta a Contaduría General de la Provincia a fijar los procedimientos y elaborar los manuales necesarios para que las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero, lleven los registro cíclico ejecución de recursos y gastos.

Que, en uso de dichas facultades, Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución Interna C.G.P. N° 38, de fecha 20 de Noviembre de 1.998, aprobó el **“Manual de Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Sector Público Provincial No Financiero”** y por Resolución Interna C.G.P. N° 09, de fecha 29 de Mayo de 1.999, aprobó el **“Manual de Registro de Recursos del Sector Público Provincial No Financiero”** en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F. -.

Que asimismo, el Artículo 24° inciso f) del Reglamento Parcial N° 1 de Ley N° 4938, dispone que Contaduría General de la Provincia, en su condición de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá “Determinar las formalidades, características y metodologías de los registros que deberán habilitar las unidades de registros primario”.

Por todo lo expuesto precedentemente, sin perjuicio de la obligatoriedad del uso del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F. -, para el registro sistemático de las transacciones que se produzcan y afecten o puedan afectar la situación económica – financiera de las Jurisdicciones y



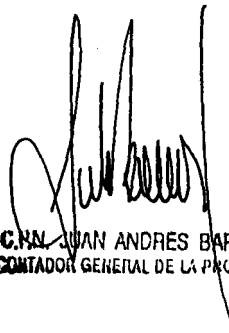
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Entidades del Sector Público Provincial No Financiero, **deberá implementarse obligatoriamente, a partir del 01 de Enero de 1.999, el uso del Registro de Formularios emitidos por el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F. - conforme se especifica en los Anexos I a IX, que forman parte de la presente Circular.**

Asimismo a fin de que dichos registros se encuentren permanentemente actualizados, los formularios deberán registrarse antes de la finalización del día hábil siguiente al de su emisión a través del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F. -.

Atentamente.




C.N. JUAN ANDRES BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA



ANEXO I

REGISTRO DE FORMULARIOS C -10 "INFORME DE RECURSOS"

1.- UTILIZACIÓN:

Este registro será de hojas móviles y tiene por finalidad conocer los formularios C-10 - "Informe de Recurso", emitidos en cada uno de los siguientes casos: Recaudación, Regularización, Desafectación o Corrección de Recursos, que respondan a transacciones con incidencia económica-financiera, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento.

2.- FORMA DE COMPLETAR EL REGISTRO:

EJERCICIO

Ejercicio Presupuestario vigente.

JURISDICCION

Debe indicarse el código presupuestario y la denominación de la Jurisdicción

S.A.F.

Se especificará el código presupuestario y la denominación del Servicio Administrativo Financiero.

FECHA

Se especificará el día y mes de emisión del Formulario C-10 "Informe de Recursos", debiendo realizarse en forma cronológica.

DOCUMENTO N°

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si la emisión del formulario C-10 "Informe de Recursos" la realiza el Servicio Administrativo Financiero y **la Fuente de Financiamiento asociada al recurso no consolida**, en la **columna S.A.F.** se indicará el número interno que el S.I.P.A.F. genera para cada transacción que realiza el S.A.F. y en la **columna S.I.P.A.F.** se consignará el N° que el S.I.P.A.F. asigna a cada documento cuando la información ingresa a Contaduría General de la Provincia, luego de ser transmitido por el S.A.F..

En caso de que **la Fuente de Financiamiento asociada al recurso consolida** únicamente se consignará, **en la columna S.A.F.**, el número interno que el S.I.P.A.F. asigna al formulario C-10.



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

- Si el Formulario C-10 "Informe de Recursos" es emitido por Tesorería General de la Provincia, se consignará en **la columna S.I.P.A.F.** el número que el Sistema asigna al documento en el momento de su ingreso a Contaduría General de la Provincia.

En ambos casos deberá observarse lo indicado en el Manual de Registro de Recursos del Sector Público Provincial No Financiero en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F. -.

CLASE DE REGISTRO

Se hará referencia si el mismo responde a Recaudación o Regularización del Recurso, según lo indicado en el Instructivo del Formulario C-10 "Informe de Recursos", contenido en el Manual de Registro de Recursos del Sector Público Provincial No Financiero en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F.-.

MODIFICACIONES AL REGISTRO

Se indicará si el mismo responde a una Desafectación o Corrección del Recurso, según lo indicado en el Instructivo del Formulario C-10 "Informe de Recursos", contenido en el Manual de Registro de Recursos del Sector Público Provincial No Financiero en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F.-.

IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Se especificará la que corresponda, teniendo en cuenta la clasificación por Tipo de Recursos en: **"T"**: Tipo, **"C"**: Clase, **"C"**: Concepto, **"S"**: Subconcepto y la **"F.F."**: Fuente de Financiamiento asociada al mismo, con indicación del Código numérico respectivo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial.

ATX

El Código del Auxiliar T.G.P., correspondiente a la Tabla de Códigos de ATX de S.I.P.A.F..

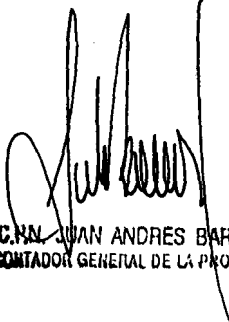
DESCRIPCION

Se indicará el nombre del rubro de recursos, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial. En caso de no corresponder se consignará la correspondiente al Código del Auxiliar T.G.P.

IMPORTE

Se indicará el monto en números que corresponde a la imputación presupuestaria o el correspondiente al Auxiliar T.G.P..




C.NAL. JUAN ANDRES BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA



ANEXO II

REGISTRO DE FORMULARIO C-10 "EJECUCION DE RECURSOS"

1.- UTILIZACIÓN:

Este registro será de hojas móviles y tiene por finalidad conocer los formularios C-10 – "Ejecución de Recursos"-, emitidos mensualmente o cuando la Contaduría General de la Provincia lo requiera, por los Organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social, Empresas y Sociedades del Estado, que administren Recursos Propios, Recursos con Afectación Específica, Fondos Provenientes de Préstamos, Transferencias y Contribuciones Figurativas, que deban generar Estados Consolidados Mensuales de Ejecución de Recursos por cada una de las Fuentes de Financiamiento asignadas presupuestariamente, por encontrarse en dicha condición en la "Tabla de Parámetros por Fuente de Financiamiento" de S.I.P.A.F..

2.- FORMA DE COMPLETAR EL REGISTRO

EJERCICIO

Ejercicio Presupuestario vigente.

JURISDICCIÓN

Debe indicarse el código presupuestario y la denominación de la Jurisdicción.

S.A.F.

Se especificará el código presupuestario y la denominación del Servicio Administrativo Financiero.

FECHA

Se especificará el día y mes de emisión del formulario C-10 "Ejecución de Recursos", debiendo realizarse en forma cronológica.

DOCUMENTO N°

Se indicará el número que el S.I.P.A.F. genera en forma correlativa por cada operación que realiza el Servicio Administrativo Financiero.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se indicará el Código correspondiente, conforme a la Tabla de Fuentes de Financiamiento que se encuentra en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial.



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

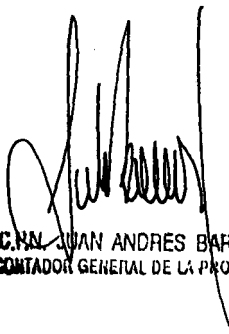
DESCRIPCION

Se indicará el período a que corresponde la información contenida en el formulario C- 10 "Ejecución de Recursos" y todo otro dato que, a juicio del Responsable del Registro, sea necesario consignar.

IMPORTE

Se indicará el monto total en números, del formulario C-10 "Ejecución de Recursos".




C.N. JUAN ANDRES BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA



ANEXO III

REGISTRO DE FORMULAMOS C-00 "REGISTRO DE PREVENTIVA"

1.- UTILIZACION:

Este registro será de hojas móviles y tiene por finalidad conocer los formularios C-00 "Registro de Preventiva" emitidos, que correspondan a todas las transacciones con incidencia presupuestaria, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento.

2.- FORMA DE COMPLETAR EL REGISTRO:

EJERCICIO

Ejercicio Presupuestario vigente.

FECHA

Se especificará el día y mes de emisión del formulario C-00 "Registro de Preventiva", debiendo realizarse en forma cronológica.

DOCUMENTO N°

Se consignará el número del formulario C-00, es decir, el número que el S.I.P.A.F. asigna en forma correlativa al documento, para cada transacción que realice el Servicio Administrativo Financiero.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se indicará el Código correspondiente, conforme a la Tabla de Fuentes de Financiamiento que se encuentra en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial.

EXPEDIENTE

Se especificará la letra y número de las actuaciones en las que se transmita la transacción motivo de la afectación del crédito presupuestario, en la medida que corresponda.

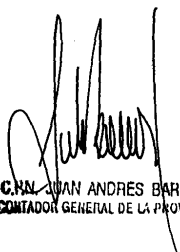
DESCRIPCION

Se consignará todo aquello que, a juicio del responsable del registro, sea necesario a fin de que la transacción quede perfectamente determinada o individualizada.

IMPORTE

Se indicará el monto total en números del formulario C-00 "Registro de Preventiva".




C.NAL. JUAN ANDRÉS BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA



ANEXO IV

REGISTRO DE FORMULARIOS C-35 "REGISTRO DE COMPROMISOS"

1.- UTILIZACION:

Este registro será de hojas móviles y tiene por finalidad conocer los formularios C-35 "Registro de Compromisos" emitidos, que correspondan a todas las transacciones con incidencia presupuestaria, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento.

2.- FORMA DE COMPLETAR EL REGISTRO:

EJERCICIO

Ejercicio Presupuestario vigente.

FECHA

Se especificará el día y mes de emisión del formulario C-35 "Registro de Compromisos", debiendo realizarse en forma cronológica.

DOCUMENTO N°

En la columna S.A.F. se consignará el número que el S.I.P.A.F. genera en forma correlativa para cada transacción que realice Servicio Administrativo Financiero. En la correspondiente al S.I.P.A.F., el número asignado por éste en forma automática.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se indicará el Código correspondiente, conforme a la Tabla de Fuente de Financiamiento que se encuentra en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial.

EXPEDIENTE

Se especificará la letra y número de las actuaciones en las que se tramita la transacción motivo de la afectación del crédito presupuestario, en la medida que corresponda.

BENEFICIARIO

Se detallará el nombre completo o razón social del proveedor o beneficiario de la transacción que generó el registro del Compromiso.



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

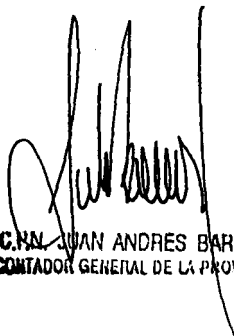
DESCRIPCION

Se consignará todo aquello que, a juicio del responsable de registro, sea necesario a fin de que la transacción quede perfectamente determinada o individualizada.

IMPORTE

Se indicará el monto total en número del formulario C-35 "Registro de Compromisos".




C.N. JUAN ANDRÉS BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA



ANEXO V

REGISTRO DE FORMULARIOS C-41 "ORDEN DE PAGO"

1.- UTILIZACION:

Este registro será de hojas móviles y tiene por finalidad conocer los formularios C-41 "Orden de Pago" emitidos, que correspondan a todas las transacciones con incidencia económica-financiera, cualquiera fuera Fuente de Financiamiento.

2.- FORMA DE COMPLETAR EL REGISTRO:

EJERCICIO

Ejercicio Presupuestario vigente.

FECHA

Se consignará el día y mes de emisión del formulario C-41 "Orden de Pago", debiendo realizarse en forma cronológica.

DOCUMENTO N°

En la columna S.A.F. se consignará el número que el S.I.P.A.F. genera en forma correlativa por cada transacción que realice el Servicio Administrativo Financiero. En la correspondiente al S.I.P.A.F., el número asignado por este en forma automática.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se indicará el Código correspondiente, conforme a la Tabla de Fuentes de Financiamiento que se encuentra en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial.

EXPEDIENTE

Se especificará la letra y número de las actuaciones en las que se tramita la transacción motivo de la afectación del crédito presupuestario, en la medida que corresponda.

BENEFICIARIO

Se detallará el nombre completo o razón social del proveedor o beneficiario de la transacción que generó el registro de la Orden de Pago.



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

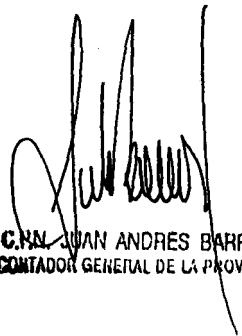
DESCRIPCION

Se consignará todo aquello que a juicio del responsable del registro, sea necesario a fin de que la transacción quede perfectamente determinada o individualizada.

IMPORTE

Se indicará el monto total en números del formulario C-41 "Orden de Pago".




C.N. JUAN ANDRÉS BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA



ANEXO VI

REGISTRO DE FORMULARIOS C-42 “ORDEN DE PAGO SIN IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA”

1.- UTILIZACION:

Este registro será de hojas móviles y tiene por finalidad conocer los formularios C-42 “Orden de Pago Sin Imputación Presupuestaria” emitidos, que correspondan a todas las transacciones con incidencia económica-financiera, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento.

2.- FORMA DE COMPLETAR EL REGISTRO:

EJERCICIO

Ejercicio Presupuestario vigente.

FECHA

Se especificará el día y mes de emisión del formulario C-42 “Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria”, debiendo realizarse en forma cronológica.

DOCUMENTO N°

En la columna S.A.F. se consignará el número que el S.I.P.A.F. genera en forma correlativa para cada transacción que realice el Servicio Administrativo Financiero. En la correspondiente al S.I.P.A.F., el número asignado por el Sistema a cada documento, en forma automática.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se indicará el Código correspondiente, conforme a la Tabla de Fuentes de Financiamiento que se encuentra en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial

EXPEDIENTE

Se especificará la letra y número de las actuaciones en las que se que tramita la transacción, que originó la emisión del formulario C-42 “Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria”.

BENEFICIARIO

Se detallará el nombre completo o razón social del proveedor o beneficiario de la transacción que generó el registro de la Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria.

DESCRIPCIÓN

Se consignará todo aquello que, a juicio del responsable del registro, sea necesario



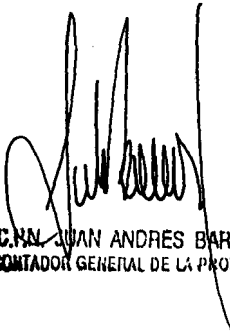
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

a fin de que la transacción quede perfectamente determinada o individualizada.

IMPORTE

Se indicará el monto total en números del formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria".




C.N. JUAN ANDRES BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA



ANEXO VII

REGISTRO DE FORMULARIO C-43 "FONDO ROTATORIO Y REPOSICIONES"

1.- UTILIZACION:

Este registro será de hojas móviles y tiene por finalidad conocer los formularios C-43 "Fondo Rotatorio y Reposiciones" emitidos que correspondan a todas las transacciones con incidencia económica-financiera cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento.

2.- FORMA DE COMPLETAR EL REGISTRO:

EJERCICIO

Ejercicio Presupuestario vigente.

FECHA

Se especificará el día y mes de omisión del formulario C-43 "Fondo Rotatorio y Reposiciones", debiendo realizarse en forma cronológica

DOCUMENTO N°

En la columna S.A.F. se consignará el número que de S.I.P.A.F. genera en forma correlativa, para cada transacción que realice el Servicio Administrativo Financiero. En la correspondiente al S.I.P.A.F., el número asignado por el Sistema, a cada documento en forma automática.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se indicará el Código correspondiente, conforme a la Tabla de Fuentes de Financiamiento que se encuentra en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial.

EXPEDIENTE

Se especificará la letra y número de las actuaciones por las que se tramita la entrega de fondos sea por la Creación, Ampliación o Reposición del Fondo Rotatorio o Permanente.

FONDO PERMANENTE N°

El número asignado al Fondo Permanente o Rotatorio por el Servicio Administrativo Financiero o en el Decreto de Creación.

MONEDA

Se indicará sí el Fondo Permanente o Rotatorio es en Pesos o en Títulos Públicos al Portador – Ley N° 4748 -, a esos efectos se consignará el signo "\$" o "T.P." según corresponda.



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

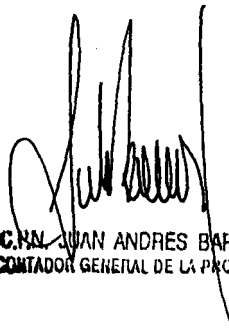
PERIODO DE RENDICION

Se indicará el que corresponda a la Rendición presentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Si se tratara de un formulario C-43 de Creación de Fondo Rotatorio, tal circunstancia se indicará en este campo.

IMPORTE

Se indicará el monto total en números del formulario C-43 "Fondo Rotatorio y Reposiciones".




C.NAL. JUAN ANDRES BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA



ANEXO VIII

REGISTRO DE FORMULARIOS C-55 "REGULARIZACION Y MODIFICACION DE REGISTRO"

1.- UTILIZACION:

Este registro será de hojas móviles y tiene por finalidad conocer los formularios C-55 "Regularización y Modificaciones de Registro" emitidos, que correspondan a todas las transacciones con incidencia presupuestaria y/o económica-financiera, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento.

2.- FORMA DE COMPLETAR EL REGISTRO:

EJERCICIO

Ejercicio Presupuestario vigente.

FECHA

Se especificará el día y mes de emisión del formulario C-55 "Regulación y Modificaciones de Registro", debiendo realizarse en forma cronológica.

DOCUMENTO N°

En la columna S.A.F. se consignará el número que el S.I.P.A.F. genera en forma correlativa, para cada transacción que realice el Servicio Administrativo Financiero. En la correspondiente al S.I.P.A.F., el número asignado por el Sistema en forma automática.

REGULARIZACION

Si el tipo de registro responde a los conceptos de "Regularización" y "Regularización de Desembolso Externo", según lo indicado en el Manual de Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Sector Público Provincial, se indicará en ésta columna marcando una "x".

MODIFICACION

Si el tipo de registro responde a los conceptos de "Cambios de Imputación", "Desafectación de Devengado", "Desafectación del Pagado"; "Desafectación Todas las Etapas", "Corrección Todas las Etapas" y "Corrección Devengado", según lo indicado, en el Manual de Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Sector Público Provincial, se consignará en ésta columna marcando una "x".

OPERACION

Esta columna está subdividida, detallando los distintos tipos de formularios, según el registro, que emite el S.I.P.A.F. y que son susceptibles de ser Regularizados o Modificados. En caso de que el Formulario C-55 se emite como documento de respaldo en una regularización, se indicará con una "x", en el casillero (C-10, C-35, C-41, C-42, C-43 y C-55) que corresponda, según el tipo de registro



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

involucrado. Para aquellas situaciones en que el Formulario C-55 se emita como documento de respaldo de una modificación, se indicará en el o los casilleros (C-10, C-35, C-41, C-42, C-43 y C-55) según corresponda el número de documento original afectado, es decir aquel con el que se incorporó al S.I.P.A.F. la información original que se modifica.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se indicará el Código correspondiente, conforme a la Tabla de Fuente de Financiamiento que se encuentra en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial.

BENEFICIARIO

Se detallará el nombre completo o razón social del proveedor o beneficiario de la transacción que generó el registro.

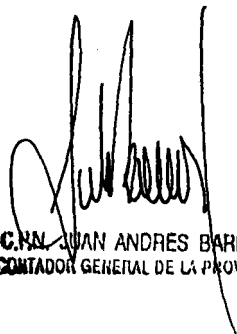
DESCRIPCIÓN

Se consignará todo aquello que, a juicio del responsable del registro, sea necesario a fin de que la transacción quede perfectamente determinada o individualizada.

IMPORTE

Se indicará el monto total en números del formulario C-55 "Regularización y Modificaciones de Registro".




C.N.N. JUAN ANDRÉS BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA



ANEXO IX

REGISTRO DE FORMULARIO C-75 "EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS"

1.- UTILIZACION:

Este registro será de hojas móviles y tiene por finalidad conocer los formularios C-75 "Ejecución del Presupuesto de Gastos", emitidos mensualmente, o cuando la Contaduría General de la Provincia lo requiera, por los Organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social, Empresas y Sociedades del Estado, que administren Recursos Propios, Recursos con Afectación Específica, Fondos Provenientes de Préstamos, Transferencias y Contribuciones Figurativas que deban generar Estados Consolidados Mensuales de Ejecución de Recursos por cada una de las Fuentes de Financiamiento asignadas presupuestariamente, por encontrarse en dicha condición en la "Tabla de Parámetros por Fuentes de Financiamiento" del S.I.P.A.F..

2.- FORMA DE COMPLETAR EL REGISTRO:

EJERCICIO

Ejercicio Presupuestario vigente.

JURISDICCION

Debe indicarse el código presupuestario y la denominación de la Jurisdicción.

S.A.F.

Se especificará el código presupuestario y la denominación del Servicio Administrativo Financiero.

FECHA

Se especificará el día y mes de emisión del formulario C-75 "Ejecución del Presupuesto de Gastos", debiendo realizarse en forma cronológica.

DOCUMENTO N°

Se indicará el número que el S.I.P.A.F. genera en forma correlativa, por cada operación que realiza el Servicio Administrativo Financiero.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se indicará el Código correspondiente, conforme a la Tabla de Fuentes de Financiamiento que encuentra en el Manual de Clasificación Presupuestarias del Sector Público Provincial.



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

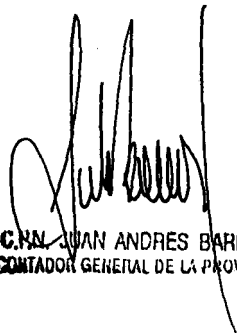
DESCRIPCION

Se indicará el período a que corresponde la información contenida en el formulario C- 75 "Ejecución del Presupuesto de Gasto y todo otro dato que, a juicio del Responsable del Registro, sea necesario consignar.

IMPORTE

Deberá consignarse los montos totales en número de los Compromisos, Devengado/M.A.P., y el Pagado, a la fecha de emisión formulario C-75 "Ejecución del Presupuesto de Gastos", a través del S.I.P.A.F..




C.N. JUAN ANDRÉS BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

